



**Fopediuc**

Foro de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente  
y de Investigadores de la Universidad de Cádiz

# Memoria y Cuenta 2015

## Índice

Preámbulo	3		
<b>1) Régimen especial propio de jubilaciones y pensiones de la universidad venezolana.</b>	4		
1.1) Marco jurídico	4		
1.2) Actuación fiscal practicada por la Contraloría General de la República (CGR) a fines de 2013, ese órgano solicitó un plan de acciones correctivas	5		
1.3) Contribución a la Universidad	6		
1.4) Comisión del CNU con base en las gestiones realizadas por AVERU y la representación de la Universidad de Carabobo en el CNU	6		
<b>2.) Funcionamiento de Fopediuc</b>	8		
2.1) Junta directiva	8		
2.2) Personal administrativo y obrero	8		
2.3) Transición nueva figura jurídica	8		
2.4) Estados financieros auditados por auditoría no recurrente	10		
2.5) Cartera de inversiones	11		
2.5.1) Inversiones en préstamos	11		
2.5.2) Inversiones inmobiliarias	14		
2.5.2.1) En el Edif. Torre principal	14		
2.5.2.2) En el CCP Trigaleña Plaza	14		
2.5.3) Inversiones en mercado financiero	14		
2.5.3.1) Distribución de los ingresos al 31/12/2015	14		
2.5.3.2) Inversiones en instrumento financiero BCV directo	15		
2.5.3.3) Inversiones en los títulos de valores	15		
2.5.3.3.1) Inversiones en bolívares	15		
2.5.3.3.2) Inversiones en moneda extranjera	16		
2.5.3.3.3) Rendimiento en moneda extranjera	16		
2.5.3.3.4) Actualización de las inversiones en títulos valores a precio de mercado y SIMADI (200 bs/\$)	16		
2.5.4) Rendimiento económico	19		
2.5.5) Cuentas por cobrar al ejecutivo	20		
2.5.6) Solidez patrimonial	20		
2.5.7) Liquidez	20		
<b>3) Evolución histórica de contribuciones, patrimonio y rendimiento de Fopediuc</b>	21		
3.1) Contribuciones	21		
		3.2) Aumento de patrimonio con base en la aplicación de las normas internacionales de contabilidad	22
		3.3) Evolución del patrimonio de Fopediuc desde el año 2000 al 2015	22
		3.4) Rendimiento positivo	24
		<b>4) Fortalecimiento del régimen de jubilaciones y pensiones en el estatuto del profesor universitario.</b>	25
		4.1) estatuto del profesor universitario en la Universidad de Carabobo	25
		4.2) Preservación del régimen de jubilaciones y pensiones	28
		4.3) Los protagonistas necesarios para el futuro	28
		<b>5) Estados financieros certificados</b>	30
		5.1) Los estados financieros del 2015 comparados con el año 2014	30
		5.2) Los estados financieros del 2015 comparados con el año 2014	32

**PREÁMBULO:****Bolívar, Universidad Republicana  
y carácter pionero del Régimen Universitario**

**L**a denominada Universidad Real y Pontificia era la universidad colonial bajo la tutela española. Conquistada la independencia política, el Libertador Simón Bolívar creó por decreto de 1826, la Universidad Republicana. El Libertador a fin de estimular a los profesores de la nueva universidad, que cambiaba de norte y de rumbo, consagró un régimen asistencial que jubilaba a los profesores al cumplir entre 12 y 15 años de servicio. Se establece así el papel pionero de las jubilaciones y pensiones en el ámbito universitario, que marcarían los procesos de educación superior en Venezuela como génesis de un sistema de seguridad social integral.

**La joven democracia en 1959 respeta el legado de Bolívar**

Derrocada la dictadura militar de Marcos Pérez Jiménez en 1958, en 1959 se aprueba la Ley de Universidades cuya primera modificación ocurrió en 1970. La Ley de Universidades consagra en su artículo 102 el carácter previsional, cuyo tenor es el siguiente: **Artículo 102.** Los miembros del personal docente y de investigación que hayan cumplido veinte años de servicio y tengan 60 o más años de edad, o aquellos de cualquier edad que hayan cumplido 25 años de servicios, tendrán derecho a jubilación. Si después del décimo año de servicio llegaren a inhabilitarse en forma permanente, tendrán derecho a una pensión de tantos veinticincoavos de sueldo como años de servicio tengan. El Reglamento Especial de Jubilaciones y Pensiones establecerá las condiciones y límites necesarios para la ejecución de esta disposición.

**El CNU consagra en 1976 el carácter contributivo, universal y solidario**

El CNU presidido por el entonces Ministro Luis Manuel Peñalver, dicta las pautas para soportar el artículo 102 de nuestra ley. Para los profesores fue en febrero de 1976 y para los empleados en agosto de ese mismo año. Estas pautas nacieron ante la falta de acción del ejecutivo nacional que nunca reglamentó el régimen especial. Estas pautas crearon los fondos de pensiones y con ello el carácter contributivo, de capitalización universal y solidaria.

**La historia respetó y consolidó nuestro régimen especial**

El accionar de los gremios a través de las distintas actas convenios locales y nacionales, consolidó un régimen previo a la Constitución de 1961 y 1999. Por la progresividad de la Ley nuestro régimen pionero es un régimen especial que los universitarios atesoran como el activo social más importante. En las próximas líneas encontrarán el desempeño del instrumento organizativo que soporta el carácter contributivo y para fiscal del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidades Nacionales.

Para cumplir con lo establecido en el estatuto vigente de la **Asociación Civil Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Carabobo (FOPEDIUC)**, relativo a la obligación de rendir cuenta pública de su gestión, se procede a presentar la memoria y cuenta del año 2015. En este informe se describen las actividades realizadas durante el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015. Es de hacer notar que desde el año 2008 se publica anualmente la memoria y cuenta en la web de la Universidad de Carabobo, acompañada de los estados financieros auditados.

La estructura de esta presentación atiende a los siguientes conceptos:

1. Régimen especial propio de jubilaciones y pensiones de la universidad venezolana.
2. Funcionamiento operativo de Fopediuc.
3. Evolución histórica de contribuciones, patrimonio y rendimiento de Fopediuc.
4. Fortalecimiento del régimen de jubilaciones y pensiones de la Universidad de Carabobo.
5. Estados financieros certificados.

## **1. Régimen especial propio de jubilaciones y pensiones de la universidad venezolana.**

### **1.1 Marco jurídico.**

El **Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Carabobo (FOPEDIUC)**, tiene como objeto la administración, guarda, custodia e inversión del fondo creado con el siguiente fundamento: Lo dispuesto en los artículos 90 y 94 de la Constitución de la República de Venezuela del 23 de enero de **1961**; lo dispuesto en el artículo 8 de las “Pautas Reglamentarias sobre Jubilaciones y Pensiones del Profesorado de las Universidades Nacionales”, dictadas por el Consejo Nacional de Universidades en fecha 5 de febrero de **1976**, publicadas en Gaceta Oficial de la República de Venezuela, número 30.937 de fecha 9 de marzo de **1976**; lo dispuesto en la Cláusula Cuadragésima Segunda de las Condiciones Generales de Trabajo que regularon las relaciones entre la Universidad de Carabobo y sus Profesores, suscritas el 23 de mayo de **1979**; el Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación, a que se refiere el Título V y dentro de éste, el Capítulo III del “Estatuto Único del Profesor Universitario” dictado por el Consejo Universitario de la Universidad de Carabobo, en fecha 26 de julio de **1984**, en uso de las atribuciones que le confieren los numerales 18 y 21 del artículo 26 de la Ley de Universidades; el Régimen de Jubilaciones y Pensiones reconocido en la Cláusula Cuadragésima Primera de las “Condiciones Generales de Trabajo que a Título de Contrato Colectivo regularon las relaciones entre la Universidad de Carabobo y los Miembros de su Personal Docente y de Investigación y/o Especial” firmadas el 3 de junio de **1985**; autorización del Consejo Universitario de la Universidad de Carabobo, acordada en su sesión de fecha 17 de junio de 1985 relativa a la creación del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Carabobo; el Acta-Estatutaria de la Asociación Civil Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Carabobo, otorgada por ante la Notaría Pública Primera de Valencia, en fecha 23 de julio de 1985, bajo el N° 56, folios vto. 89 al 95, Tomo 57 de los Libros de Autenticaciones Llevados por dicha Notaría, posteriormente registrada por ante la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro, del

entonces Distrito, hoy Municipio Valencia del Estado Carabobo, en fecha 5 de febrero de **1986**, bajo el N° 6, folios 1 al 5, Protocolo 1°, Tomo 7; lo dispuesto en los artículos 86, 89 y 96 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de **1999**; las modificaciones estatutarias de la Asociación Civil Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Carabobo (FOPEDIUC), en Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2001, según consta de asiento de registro de la citada Oficina Subalterna de Registro, de fecha 11 de mayo de **2001**, No. 17, Protocolo Primero, Tomo 8, y en Asamblea Extraordinaria de fecha 29 de marzo de **2006**, según consta de asiento de registro en la oficina Principal de Registro Civil del Estado Carabobo, de fecha 10 de octubre de 2006, bajo el N° 35, folios 1 al 7, Protocolo 1°, Tomo 23; el Régimen de Jubilaciones y Pensiones reconocido en la Cláusula 58 de la “I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario 2013-2014”, publicada su homologación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.203 de fecha 9 de julio de **2013**, convención colectiva que, al reconocer el Régimen de Jubilaciones y Pensiones del sector universitario de acuerdo con las leyes y reglamentos que rigen la materia, manifiesta respetar las condiciones preexistentes y garantizar la intangibilidad y progresividad de los derechos laborales.

Es necesario insistir en que los Fondos de Jubilaciones y Pensiones Universitarios son parte de un sistema nacional, cuyo producto es el régimen universitario de jubilaciones y pensiones. De su actividad puede afirmarse que es realmente beneficiosa para su personal, en tanto que reconoce el 100% del último sueldo como monto jubilatorio. La fortaleza del sistema radica en la defensa de la jubilación del profesor universitario. Cumplir con el carácter contributivo, universal y solidario que prevé la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en el artículo 86, es el argumento jurídico, estratégico y moral que los universitarios deben exhibir para enfrentar cualquier tipo de cambio que modifique nuestro actual sistema.

Respecto a las universidades, es sabido que tienen un régimen propio, preexistente a la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (LOSSS) el cual debe mantenerse bajo el amparo de la Constitución como patrimonio de los universitarios. Los profesores han cumplido con su aporte intergeneracional, y tienen el derecho de exigir su pensión jubilatoria con fundamento a la normativa, como ha venido cumpliéndose desde el 5 de febrero de 1976.

## **1.2 Actuación fiscal practicada por la Contraloría General de la República (CGR) a fines de 2013, ese órgano solicitó un Plan de Acciones Correctivas.**

En el primer trimestre del año 2015 fue entregado a la Contraloría General de la República un plan de acciones correctivas cuyo propósito es cuestionar el régimen propio de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad Venezolana. En paralelo al mismo se han hecho las acciones jurídicas ante los tribunales competentes y se ha llevado la discusión al CNU (punto 1.4)

El plan de acciones correctivas implicó la eliminación de los créditos hipotecarios y los créditos para vehículos, dándose prioridad a los de corto y mediano plazo. Se realizaron los

inventarios pertinentes así como la contribución a la Universidad de Carabobo aportar a la nómina pasiva y se han cumplido con los procesos paulatinos de asimilación del personal a la convención colectiva única del sector universitario. Así como también se ha avanzado en el proceso de supresión de la Asociación Civil para transitar a la figura de Fundación. En todo lo anterior, se han cuidado los cimientos legales e históricos que apoyen nuestro régimen de jubilaciones y pensiones así como del patrimonio generado a lo largo de los años gracias a la contribución universal y solidaria prevista en la ley por parte de los Fondos universitarios. Es de recordar (memoria y cuenta 2014) que la CGR cuestiona el régimen contributivo porque no lo financia en su totalidad. Posición antagónica con nuestro régimen especial

### **1.3 Contribución a la Universidad.**

Durante el año 2015 se consideró pertinente y estratégico seguir aportando a la nómina de la Universidad de Carabobo. El aporte que se entrega en el 2016 producto del ejercicio 2015 fue de Bs. 20.000.000,00 Se mantiene nuestra misión y visión, así como los valores de honestidad, solidaridad, rentabilidad, responsabilidad y transparencia.

### **1.4 Comisión del CNU con base en las gestiones realizadas por AVERU y la representación de la Universidad de Carabobo ante el CNU.**

El 16 de diciembre de 2014 se llevó a cabo la última reunión de CNU del año. En ella se trató el futuro del régimen de jubilaciones y pensiones de las universidades nacionales con base en una petición de AVERU atendida por el ministro Manuel Fernández. El ministro nombró una comisión con representación de los rectores de AVERU y ARBOL, incluyendo al Prof. José Angel Ferreira, postulado por el propio ministro, en representación de los fondos nacionales.

El primer papel de trabajo de la comisión se produce en el año 2015. Como un alcance a esta memoria y cuenta se transcribe el informe que llevó esta comisión al seno del CNU en la sesión de N° 494 del 12 de marzo de 2015, en el punto 7, donde fue aprobado en forma unánime:

#### **7. Informe del Viceministro de Educación Universitaria**

*El Lic. Jehyson Guzmán Araque, dentro de su informe y en su condición de coordinador de la comisión designada en la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Universidades de fecha 16/12/2014, sobre el Régimen Especial de Jubilaciones y Pensiones de las universidades y del estudio de los requerimientos de la Contraloría General de la República a algunas universidades, presentó el primer informe de avances de la comisión, donde se recomienda lo siguiente:*

**1. A partir del año 1976, sobre la base de lo establecido en el Artículo 102 de la Ley de Universidades, el Consejo Nacional de Universidades, mediante Pautas Reglamentarias, determinó que los regímenes de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y Administrativo de las Universidades Nacionales, tiene carácter contributivo directo, solidario y de capitalización colectiva, en**

*consecuencia, los Fondos de Jubilaciones y Pensiones que reciben la contribución no pueden ser liquidados ni suprimidos.*

*La Comisión recomienda al Cuerpo, realizar acciones necesarias para mantener la integridad de los capitales acumulados por los Fondos de Jubilaciones y Pensiones de sus respectivos rendimientos; y de la necesidad de construir una propuesta que permita seguir realizando los aportes correspondientes por parte de los miembros de la comunidad universitaria y del empleador, a fin de contar con recursos suficientes que a futuro garanticen la consolidación del régimen.*

- 2. En atención a la actuación fiscal realizada por la Contraloría General de la República se solicita a las distintas universidades que fueron objeto de la misma, enviar los informes preliminares y definitivos sobre esta materia, así como también la respuesta enviada con respecto al Plan de Acciones Correctivas.*
- 3. Todas las Instituciones de Educación Universitaria deberán:*
  - Informar sobre su Régimen de Jubilaciones y Pensiones que aplican para su Personal Docente, Administrativo y Obrero.*
  - Informar sobre las Normas que lo regulan y sus características.*
  - Enviar la Nómina Activa y Pasiva*
  - Informar acerca del Régimen de Financiamiento (Porcentaje de Contribución Personal e Institucional, contribución para Jubilaciones y Pensiones).*
  - Para el caso de las universidades donde existen Fondos de Jubilaciones y Pensiones.*
    - a) Deben remitir los Estados Financieros al cierre del Ejercicio 2014.*
    - b) Presupuesto de Ingresos y Gastos 2015.*
    - c) Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles*
    - d) Relación de Fianzas, Avaes y/o Garantías que hayan podido otorgar y los informes indicados en los puntos dos y tres deberán ser consignados ante la Secretaría Permanente del Consejo Nacional de Universidades, en un lapso de treinta (30) días, a partir del 26 de marzo de 2015.*

*La Comisión con vista a los recaudos que se le presenten, continuará con su labor a los fines de informar al Cuerpo del resultado de su misión.*

*El Consejo Nacional de Universidades, **acogió** el contenido del informe de avances de la comisión y **resuelve** que cada Universidad se aboque a cumplir con las recomendaciones contenidas en el mismo, a fin de que la Comisión cuente con los insumos requeridos para la elaboración y presentación del informe final o conclusivo.”*

Como se observa, esta disposición estabilizó la problemática de los fondos y se está a la espera de la consolidación de la información a nivel nacional descrita en el punto 3, para plantear un segundo informe que permita aclarar la situación del régimen de jubilaciones y pensiones de las universidades nacionales.

## 2. Funcionamiento de Fopediuc

En cuanto a:

### 2.1 Junta Directiva

De acuerdo al artículo 18 del Estatuto, durante el año 2015 la Junta Directiva realizó **28** reuniones y asistió a 5 reuniones nacionales de Fondunive (Coordinadora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones de las Universidades Nacionales).

Las 28 reuniones sirvieron para avanzar en todos los procesos administrativos y financieros de FOPEDIUC, como se verá más adelante, además de recibir la respuesta del informe de auditoría practicada por la Contraloría General de la República.

En las cinco reuniones de FONDUNIVE se analizó exhaustivamente el articulado de la LOSSS y su incidencia en los fondos de jubilaciones y pensiones. Es de hacer notar que Fondunive es el único interlocutor reconocido tanto por la Superintendencia de Seguridad Social como por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, cumpliendo un rol activo en la definición específica del futuro de estos Fondos.

Cabe destacar que la coordinación de FONDUNIVE es ejercida actualmente por el presidente de FOPEDIUC.

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto, la Junta Directiva de FOPEDIUC aprobó en diciembre 2014 el presupuesto y el plan de inversiones para el año 2015, el cual se ejecutó de acuerdo a lo previsto. Igualmente en diciembre de 2015 se presentó y aprobó el presupuesto y el plan de inversiones para el año 2016.

### 2.2 Personal administrativo y obrero

Fopediuc, cuenta con 11 trabajadores conformado por nueve que cumplen funciones administrativas y dos obreros.

A este personal se le homologaron las primas de profesionalización, hijos y hogar respecto a lo indicado en la II Convención Colectiva Única del Sector Universitario (2014-2016).

### 2.3 Transición a nueva figura jurídica

Basado en un informe de la comisión validada en asamblea y conformada por seis profesores que han sido o son presidentes de FOPEDIUC: José Botello, Asdrúbal Romero, María Luisa de Maldonado, Marfa Olivo de Latouche, Víctor Reyes Lanza y José Ángel Ferreira. Además, la integran también de los profesores: José Marcano (CU), Jesús Villarreal (APUC), Mauricio Isaacs (CPJ), Rafael Roversi de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas (FCJP) y Gustavo Guevara (FACES). El objetivo principal de esta comisión era ***evaluar las propuestas presentadas y recomendar a la Asamblea y/o Consejo Universitario, caminos para preservar el régimen preexistente y el capital acumulado del fondo financiero, en el marco de los procesos legales vigentes en el país en esta materia.*** Las recomendaciones que seguidamente se indican fueron

aprobadas en forma unánime por los miembros de la comisión, con excepción del Prof. Asdrúbal Romero, quien se excusó por encontrarse fuera del país. El trabajo presentado fue el resultado de seis sesiones de trabajo, entre el 1° de octubre y el 26 de noviembre de 2014.

Las recomendaciones fueron presentadas en la asamblea del 29/11/2014 y textualmente indican:

- a)** Mantener en nuestra universidad el régimen especial de jubilaciones y pensiones del personal docente y de investigación bajo el carácter contributivo, universal (parafiscal) y solidario (intergeneracional).
- b)** Mantener el funcionamiento del fondo financiero:
  - b.1)** Fortalecer las políticas de inversión del fondo.
  - b.2)** Establecer alianzas estratégicas con organismos universitarios por la vía de mandatos de inversión para atender necesidades de salud de nuestro profesorado.
  - b.3)** Ratificar que el objeto de todos los fondos a nivel nacional es atender y contribuir a financiar jubilaciones y pensiones en forma parcial, tal y como lo indican las Pautas del CNU de 1976.
  - b.4)** Ratificar el control de tutela por parte de la Universidad de Carabobo y el control fiscal ejercido por su Dirección de Auditoría Interna (DAIUC).
  - b.5)** Ratificar los argumentos sustentados por 12 universidades nacionales en el recurso de reconsideración introducido ante la Contraloría General de la República (CGR) en defensa del régimen preexistente de las universidades nacionales.
- c)** Acoger el estudio del cambio de naturaleza jurídica de FOPEDIUC, de asociación civil a fundación, por considerarlo pertinente, e incorporar un cogobierno integrado por la representación del Consejo Universitario, de la Asociación de Profesores y del Consejo de Profesores Jubilados en su Junta Directiva.

## **ARTÍCULO 324**

En concordancia con lo anterior, se modificó el estatuto para el Profesor Universitario para establecer la nueva institucionalidad, preservando los procesos de seguridad social del profesorado universitario. El capital inicial del nuevo ente, sería el patrimonio que maneja la actual Asociación Civil. El objeto se ampliaría en función del artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en términos de previsión social.

- a)** Remitir al Consejo Universitario de la Universidad de Carabobo lo que corresponda a su competencia en el marco de las propuestas aprobadas en la asamblea de fecha 29/11/2014.

Durante el año 2015, se aprobó la modificación del Estatuto del Profesor Universitario por el Consejo Universitario, incorporando la figura jurídica. La misma fue aprobada en fecha 06/07/2015 y publicada en Gaceta Oficial Universitaria N° 589 de fecha 03/08/2015. Posteriormente se nombró una comisión de juristas para elaborar el estatuto de la Fundación.

Esta comisión coordinada por el Doctor Juan Pachas Lituma y conformada por los doctores Alejandro Sue y Rafael Roversi, presentó a la Junta Directiva de Fopediuc el proyecto, el cual fue aprobado y enviado en diciembre 2015 al Consejo Universitario para su consideración. Al cierre de la memoria y cuenta, está pendiente de aprobación por el CU.

El informe de gestión del año 2014 se considerará en la última asamblea que como Asociación Civil se realizará en el primer semestre del 2016. En esta ocasión se llevarán los saldos finales del ejercicio del año 2015 debidamente certificados por los auditores independientes. Así como también se informará sobre la nueva figura jurídica que soporta el régimen contributivo, universal y solidario además de salvaguardar el patrimonio para efectos de seguridad social.

#### **2.4 Estados Financieros Auditados por auditoría no recurrente.**

El informe presentado por auditores de los estados financieros sin objeción sobre las cifras del período comprendido entre el 01/01/2015 al 31/12/2015 fueron debidamente considerados por la Junta Fiscalizadora, quien a su vez emitió el informe financiero correspondiente.

La firma auditora seleccionada por presentar una propuesta de servicios dentro de los parámetros que nos indicó la Contraloría General de la República fue MUNGARRIETA Y ASOCIADOS, la cual es una firma de servicios profesionales con experiencia en el mercado nacional y una trayectoria que supera los 35 años, trabajando con una cartera de clientes de organizaciones importantes en diferentes tipos de industrias privadas y entes gubernamentales. Además es miembro de Russell Bedford International desde julio 2009. Russell Bedford International, se especializan en asesorar a las empresas a superar los obstáculos que presenta la expansión empresarial internacional.

**RBI Mungarrieta & Asociados**, cuenta con el Certificado Electrónico de Inscripción y Calificación en el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control N° PNV-11809834-1374-10-2015-2018 emitido por la Contraloría General de la República, Dirección General Técnica Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control.

Contiene varias novedades con respecto a la memoria y cuenta del año 2013. La primera de ellas corresponde a la renovación de la firma de auditoría externa, con el fin de adaptarla a los requerimientos de la Contraloría General de la República, en materia de control fiscal. En particular la incorporación de las empresas auditoras al registro nacional de la CGR. Si bien esto no es obligatorio para nuestra asociación civil, la junta directiva consideró prudente establecer esta política para el presente ejercicio fiscal.

## 2.5 Cartera de Inversiones

La cartera de inversiones de Fopediuc al 31/12/2015 en bolívares, está distribuida de la siguiente manera:

• Inversiones en Préstamos	42.367.797,58	5,28 %
• Inversiones en Bienes Inmuebles	41.515.478,86	5,17 %
• Inversiones en el Mercado Financiero	691.161.600,07	86,06 %
• Efectivo en Bancos Nacionales	25.848.658,81	3,22 %
• Efectivo en Bancos Extranjeros	2.219.538,00	0,28 %
<b>Total Invertido</b>	<b>803.113.073,32</b>	<b>100,00 %</b>

### 2.5.1 Inversión en Préstamos

Fopediuc otorgó 490 préstamos durante el año 2015. Desde la implementación de esta política desde el año 1997, han sido beneficiados más de 3.007 profesores.

Según la información suministrada por los profesores, sus préstamos fueron destinados a: reparación vehículos 26 %; deudas tarjeta de crédito 23 %; póliza de vehículos 18 %; mejoras a la vivienda 15 %; otros 8 %, emergencias médicas 3,5 %; gastos de viaje 2,5 %, gastos odontológicos 2 %; gastos académicos y/o escolares 2 %.

El incremento de los montos a prestar fue evolucionando según se detalla a continuación:

**Cuadro N° 1**  
**Préstamos FOPEDIUC 2015**  
**con montos vigentes al 01/01/20156**  
**Tasa fija de interés del 12 %**

**Corto plazo: (de 12 a 14 meses)**

<b>Categoría</b>	<b>Monto máximo a otorgar Bs.</b>	<b>Gastos administrativos</b>
Titular	26.000,00	7 UT
Asociado	24.000,00	6 UT
Agregado	22.000,00	5 UT
Asistente	20.000,00	4 UT
Instructor	18.000,00	3 UT

**Mediano plazo personal docente activo y jubilado: (100 meses)**

<b>Categoría</b>	<b>Monto máximo a otorgar Bs.</b>	<b>Gastos administrativos</b>
Titular	80.000,00	10 UT
Asociado	74.000,00	9 UT
Agregado	68.000,00	9 UT
Asistente	62.000,00	8 UT
Instructor	50.000,00	8 UT

**Préstamos Hipotecarios, personal docente activo,  
tasa de interés del 10,66%**

Categoría	Monto máximo a otorgar Bs.	Gastos administrativos
1er. Grado	300.000,00	4 UT
2do. Grado	250.000,00	
1er o 2do. Grado	200.000,00	

**Préstamos para adquirir vehículos, personal activo,  
tasa 12 %, 60 meses**

Tipo de Garantía	Monto máximo a otorgar Bs.	Gastos administrativos
Reserva de Dominio	200.000,00	4 UT

**Préstamos emergencias médicas,  
con tasa 10 %**

Monto máximo a otorgar Bs.	Gastos administrativos	Plazo
60.000,00	4 UT	60 meses

Fuente: Archivos FOPEDIUC

**Cuadro N° 2  
Préstamo con montos vigentes al 03/03/2015  
Mediano plazo personal docente activo y jubilado  
(100 meses)**

Categoría	Monto máximo a otorgar Bs.	Gastos administrativos
Titular / Asociado	52.500,00	10 UT
Agregado / Asistente	48.500,00	9 UT
Instructor	41.200,00	8 UT

Fuente: Archivos FOPEDIUC

**Cuadro N° 3  
Préstamo con montos vigentes a partir del 20/07/2015  
Corto plazo: (de 12 a 14 meses)**

Categoría	Monto máximo a otorgar Bs.	Gastos administrativos
Titular	40.000,00	7 UT
Asociado	38.000,00	6 UT
Agregado	36.000,00	5 UT
Asistente	30.000,00	4 UT
Instructor	28.000,00	3 UT

Fuente: Archivos FOPEDIUC

**Cuadro N° 4**  
**Préstamo con montos vigentes al 07/10/2015**  
**Mediano plazo personal docente activo y jubilado**  
**(100 meses)**

<b>Categoría</b>	<b>Monto máximo a otorgar Bs.</b>	<b>Gastos administrativos</b>
Titular / Asociado	127.000,00	12 UT
Agregado / Asistente	117.000,00	11 UT
Instructor	107.000,00	10 UT

**Fuente: Archivos FOPEDIUC**

**Cuadro N° 5**  
**Préstamo con montos vigentes al 26/11/2015**  
**Corto plazo (de 12 a 14 meses)**

<b>Categoría</b>	<b>Monto máximo a otorgar Bs.</b>	<b>Gastos administrativos</b>
Titular	77.000,00	7 UT
Asociado	72.000,00	6 UT
Agregado	67.000,00	5 UT
Asistente	62.000,00	4 UT
Instructor	55.000,00	3 UT

**Fuente: Archivos FOPEDIUC**

Como parte de las políticas de inversión, existen préstamos dirigidos al personal de FOPEDIUC constituido por nueve que cumplen funciones administrativas y dos obreros, quienes gozan de los mismos préstamos de los profesores.

Todo lo anterior está contenido en el manual de normas y procedimientos de la institución.

Siguiendo los principios de seguridad, liquidez y rentabilidad para las inversiones de la institución, la junta directiva aprobó disminuir la tasa de interés para la inversión en los préstamos de 12 % a partir del mes de noviembre de 2014.

Las inversiones en préstamos a profesores constituyen el 4,67 % del patrimonio del Fondo de Jubilaciones y Pensiones. En el año 2015 sobre estos préstamos se produjeron Bs.5.521.672,30 de interés.

Esta relación se observa a continuación:

**Cuadro N° 6**  
**Relación programas de préstamos a profesores y patrimonio**

	<b>2015</b>	<b>2014</b>
<b>Patrimonio</b>	809.828.751,52	311.122.759,00
<b>Préstamos a profesores</b>	42.367.797,58	38.947.923,73
<b>Préstamos / Patrimonio</b>	5,23 %	12,52 %

**Fuente: Archivos FOPEDIUC**

Para Fopediuc, el programa de préstamos está financiado por el patrimonio. Este año obtuvo una relación de programa de préstamos/patrimonio del **5,23 %**. Es importante señalar que el patrimonio sufrió aumentos considerables por concepto de ajuste a las inversiones en mercado financieros, las cuales se adaptaron a las nuevas normas internacionales de contabilidad (VEN-NIF)

## 2.5.2 Inversiones inmobiliarias

La inversión inmobiliaria de FOPEDIUC está constituida por **8** oficinas.

**2.5.2.1 En el Edificio Torre Principal**, tiene **5** oficinas ubicadas en el piso 3; distinguidas con las nomenclaturas 3-A, 3-B, 3-C, 3-D y 3-E, las cuales fueron adquiridas en el 19/07/1994 y su valor actualizado según avalúo realizado a junio 2014 es de siete millones novecientos treinta y cinco mil doscientos diecinueve bolívares con 75/100 cts (Bs.7.935.219,75). Tres de ellas son de uso de la sede de Fopediuc, las otras se encuentran alquiladas.

**2.5.2.2 En el Centro Comercial y Profesional Trigaleña Plaza**, tiene **3** oficinas comerciales ubicadas en el piso 6, distinguidas con la nomenclaturas 6-02, 6-04 y 6-06, las cuales fueron adquiridas el 26/06/2012 y su valor actualizado según avalúo realizado a junio 2014 es de treinta y tres millones quinientos sesenta y seis mil quinientos bolívares (Bs.33.566.500,00).

Al no ser fondos líquidos, están protegidos de la fuerte presión inflacionaria.

En el Presupuesto del Plan de Inversiones y el Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al año 2016 se previó habilitar una de estas oficinas del C.C.P. Trigaleña Plaza para colocarlas en funcionamiento. Las opciones que se manejan van desde alquilar o el desarrollo de actividades relacionadas con la salud de universitarios utilizando la figura del mandato de inversión.

## 2.5.3 Inversiones en Mercado Financiero

### Cuadro N° 7

#### 2.5.3.1 Distribución de los ingresos, al 31/12/2015, éstos se componen de lo siguiente.

Intereses ganados bancos nacionales	1.260.535,41	0,20 %
Intereses ganados bancos en el exterior	603,31	0,00 %
Ingresos por venta títulos valores	45.578,87	0,01 %
Intereses inversiones en bonos	23.153.109,85	3,63 %
Ingresos por dividendos	91.917,09	0,01 %
Intereses sobre préstamos profesores	5.542.898,59	0,87 %
Ingresos por alquiler	260.973,00	0,04 %
Ganancia por diferencial cambiario	25.081.994,47	3,94 %
Ajuste precio/valor de mercado títulos valores	487.362.188,52	76,50 %
Otros	94.302.690,26	14,80 %
<b>TOTAL</b>	<b><u>637.102.489,37</u></b>	<b><u>100,00 %</u></b>

Fuente: Archivos FOPEDIUC

**Cuadro N° 8**
**2.5.3.2 Inversiones en Instrumento Financiero BCV DIRECTO**

V/N BCV Directo	Fecha Adquisición	Fecha de vcto.	Tasa de Interés	Plazo	Intereses Ganados
2.000.000,00	08-04-2015	08-07-2015	16,50 %	90	82.500,00
3.000.000,00	08-04-2015	08-10-2015	17,00 %	180	255.000,00
1.000.000,00	06-05-2015	06-08-2015	16,50 %	90	41.250,00
4.000.000,00	12-08-2015	12-11-2015	16,50 %	90	165.000,00
4.000.000,00	16-09-2015	16-12-2015	16,50 %	90	165.000,00
6.000.000,00	11-11-2015	11-02-2016	16,50 %	90	247.500,00
8.000.000,00	25-11-2015	25-02-2016	16,50 %	90	330.000,00
2.000.000,00	09-12-2015	09-03-2016	16,50 %	90	82.500,00
1.500.000,00	16-12-2015	06-03-2016	16,50 %	90	61.875,00
<b>31.500.000,00</b>	<b>TOTAL</b>				<b>1.430.625,00</b>

Fuente: Archivos FOPEDIUC

En el año 2015 se realizaron las siguientes colocaciones en el instrumento financiero BCV directo para cajas de ahorro y fondos de pensiones a una tasa para 90 días de 16,50% y para 180 días de 17%.

**2.5.3.3 Inversiones en títulos valores**
**Cuadro N° 9**
**2.5.3.3.1 Inversiones en bolívares**

<u>Acciones Sivensa</u>	<u>Valor Nominal</u>	<u>Custodio</u>		
Acciones Sivensa (costo) 29/01/1990 Bs.4,00	4,00			
60,885 acc. a Bs.22,31	1.358.047,50	BNC-CVV		
<b>En Bs.</b>	<b>1.358.051,50</b>			
		<b>Plazo (Días)</b>	<b>Vcto</b>	<b>BCV</b>
<b>Directo BCV</b>				
Directo BCV	6.000.000,00	90	11-02-2016	
Directo BCV	8.000.000,00	90	25-02-2016	
Directo BCV	2.000.000,00	90	09-03-2016	
Directo BCV	1.500.000,00	90	16-03-2016	
<b>En Bs.</b>	<b>17.500.000,00</b>			
<b>Total Inversiones En Bolívares</b>	<b>18.858.051,50</b>			

Fuente: Archivos FOPEDIUC

**2.5.3.3.2 Inversiones en moneda extranjera**
**Cuadro N° 10**

Títulos Valores	\$	Total Bs.	Precio	Custodio
<b>Bonos Pdvs</b>		<b>58.440.000,00</b>		
Bono 2027 Vcto 12/04/2027	160.000,00		105,50%	UBS
Bono 2037 Vcto 12/04/2037	80.000,00		105,50%	UBS
Bono 2017 Vcto 12/04/2017	39.000,00		100,00%	UBS
<b>Venglobal</b>		<b>175.798.700,00</b>		
#2016 Vcto 26/02/2016	935.000,00		94,01%	UBS
<b>Bonos y notas corporativas</b>		<b>56.304.996,00</b>		
Bonos y Notas Corporativas Cta UBS FL 31378	274.000,00		102,74%	UBS FL 31378
<b>Bonos del Sur</b>		<b>173.135.892,00</b>		
TICC 04/2017 Vcto 06/04/2017	368.685,00		95,63%	BNC-BCV
TICC 03/2019 Vcto 21/03/2019	460.500,00		109,80%	BNC-BCV
Argentina 8.750% Vcto 05/07/2024	7.477,00		100,00%	UBS
<b>Fondos Mutuales moneda extranjera</b>		<b>302.087.604,00</b>		
Templeton Global Income	100.000,00			UBS
Pioneer Strategic Income	150.000,00			UBS
Pioneer Fundamental	100.000,00			UBS
Blackrock Global Funds	200.000,00			UBS
Morgan Stanly Invst Fds	200.000,00			
Alphakeys Millennium Offshore Funds	355.000,00			
Mfs Meridian Global Total Return Fund	205.438,02			
Alliancebernstein Concentrated Us	100.000,00			
Jpm Global Income Usd	100.000,00			
<b>Bonos Bancos</b>		<b>42.864.500,00</b>		
Banco Nacional de desarrollo vcto 16/06/2018	185.000,00		115,85%	UBS
<b>TOTAL</b>		<b>808.631.692,00</b>		

**Nota: Cartera Ajustada a Dólar Oficial SIMADI 200,00 Bs/US\$**
**Fuente: Archivos FOPEDIUC**
**2.5.3.3.3 Rendimiento en moneda extranjera.**

Los depósitos en divisas de FOPEDIUC se gestionan a través de UBS Financial Services Inc., uno de los bancos de inversiones y de casas de títulos más importantes en el mundo, teniendo una posición preponderante en el manejo de clientes institucionales y de empresas.

Este banco de inversión ofrece a los clientes de gestión empresarial, institucional y de riqueza con el asesoramiento de expertos, soluciones financieras innovadoras, ejecución excepcional y un amplio acceso a los mercados de capitales del mundo. El Banco de Inversiones es un participante activo en las actividades de los mercados de capitales, incluyendo ventas, el comercio y la creación de mercado a través de una gama de valores de flujo.

**Cuadro N° 11**  
**Rendimiento cartera de valores en dólares**

Año	Valor Según Libros Us\$	Rendimiento Us\$	Rendimiento %
<b>2012</b>	4.451.444,23	190.509,60	4,28
<b>2013</b>	4.566.438,18	181.963,74	3,98
<b>2014</b>	4.543.718,00	185.685,97	4,09
<b>2015</b>	4.803.937,63	302.097,36	6,29
<b>Total</b>		<b>860.256,67</b>	

Fuente: Archivos FOPEDIUC

A partir del año 2012 se empezó a incrementar la posición del Fondo Financiero en Fondos Mutuales los cuales generan ganancias en precios de mercado y no por renta fija.

#### 2.5.3.3.4 Actualización de las inversiones en títulos valores a precio de mercado y SIMADI (200 Bs/\$)

Al cierre del ejercicio 2015 se procedió a ajustar la cartera de inversiones de títulos valores en moneda extranjera y las cuentas bancarias en moneda extranjera a la tasa **SIMADI** y así reflejar el verdadero valor al cierre del ejercicio económico.

**Cuadro N° 12**

**Ajuste Valor de Mercado Al 31/12/2015  
y de 49,99 al Valor SIMADI 200 Bs/\$**

Código Cuenta	Título Valor	Vsl Bs	Valor Nominal Us\$	Precio De Mercado %	Precio De Mercado Us\$	Nuevo Vsl Bs	Ajuste Dic-15
<b>VENGLOBAL:</b>							
12302004	Venglobal 2016	44.815.407,13	935.000,00	89,86 %	840.191,00	168.038.200,00	123.222.792,87
<b>Subtotal</b>		<b>44.815.407,13</b>	<b>935.000,00</b>		<b>840.191,00</b>	<b>168.038.200,00</b>	<b>123.222.792,87</b>

Código Cuenta	Título Valor	Vsl Bs	Valor Nominal Us\$	Precio De Mercado %	Precio De Mercado Us\$	Nuevo Vsl Bs	Ajuste Dic-15
<b>BONOS DEL SUR:</b>							
12302007	Boden 24	365.652,35	7.477,00	106,70%	7.977,96	1.595.591,80	1.229.939,45
<b>Subtotal</b>		<b>365.652,35</b>	<b>7.477,00</b>		<b>7.977,96</b>	<b>1.595.591,80</b>	<b>1.229.939,45</b>

Código Cuenta	Título Valor	Vsl Bs	Valor Nominal Us\$	Precio De Mercado %	Precio De Mercado Us\$	Nuevo Vsl Bs	Ajuste Dic-15
<b>BONOS PDVSA:</b>							
12302008	Bono 2027	3.224.295,01	160.000,00	36,25%	58.000,00	11.600.000,00	8.375.704,99
12302008	Bono 2037	1.556.994,03	80.000,00	36,25%	29.000,00	5.800.000,00	4.243.005,97
12302008	Bono 2017	759.524,06	26.000,00	53,25%	13.845,00	2.769.000,00	2.009.475,94
<b>Subtotal</b>		<b>5.540.813,10</b>	<b>266.000,00</b>		<b>100.845,00</b>	<b>20.169.000,00</b>	<b>14.628.186,90</b>

Código Cuenta	Título Valor	Vsl Bs	Valor Nominal Us\$	Precio De Mercado %	Precio De Mercado Us\$ VS POSICION CONSOLID	Nuevo Vsl Bs	Ajuste Dic-15
<b>FONDOS MUTUALES:</b>							
12302012	Alliancebernstein	4.999.000,00	100.000,00		97.816,08	19.563.216,00	14.564.216,00
12302012	Jpm Global	4.999.000,00	100.000,00		98.242,20	19.648.440,00	14.649.440,00
12302012	Templenton Global Income	5.128.974,00	102.600,00		97.675,70	19.535.140,00	14.406.166,00
12302012	Pionner Strategic	8.415.481,07	168.343,29		164.099,34	32.819.868,00	24.404.386,93
12302012	Pionner Fundamental	6.249.632,82	125.017,66		131.519,67	26.303.934,00	20.054.301,18
12302012	Black Rock Global	12.451.522,20	249.080,26		243.424,98	48.684.996,00	36.233.473,80
12302012	Morgan Stanley	14.179.587,02	283.648,47		297.715,93	59.543.186,00	45.363.598,98
12302012	Alphakeys Millennium Off Sh	21.372.685,61	427.539,22		478.577,36	95.715.472,00	74.342.786,39
12302012	Meridian Global	12.543.439,31	250.918,97		236.488,32	47.297.664,00	34.754.224,69
<b>Subtotal</b>		<b>90.339.322,02</b>	<b>1.807.147,87</b>		<b>1.845.559,58</b>	<b>369.111.916,00</b>	<b>278.772.593,98</b>

Código Cuenta	Título Valor	Vsl Bs	Valor Nominal Us\$	Precio De Mercado %	Precio De Mercado Us\$	Nuevo Vsl Bs	Ajuste Dic-15
<b>BANCO NACIONAL DE DESEN:</b>							
12302013	Banco Nacional De Desen	9.688.935,62	185.000,00	99,70%	184.445,00	36.889.000,00	27.200.064,38
<b>SUBTOTAL</b>		<b>9.688.935,62</b>	<b>185.000,00</b>		<b>184.445,00</b>	<b>36.889.000,00</b>	<b>27.200.064,38</b>

Código Cuenta	Título Valor	Vsl Bs	Valor Nominal Us\$	Precio De Mercado %	Precio De Mercado Us\$	Nuevo Vsl Bs	Ajuste Dic-15
<b>BONOS Y NOTAS CORPORATIVAS:</b>							
12302014	Bonos Y Notas Corporativas	15.067.109,04	282.000,00	101,73%	286.878,60	57.375.720,00	42.308.610,96
<b>Subtotal</b>		<b>15.067.109,04</b>	<b>282.000,00</b>		<b>286.878,60</b>	<b>57.375.720,00</b>	<b>42.308.610,96</b>
<b>Total</b>		<b>165.817.239,26</b>	<b>3.482.624,87</b>		<b>3.265.897,14</b>	<b>653.179.427,80</b>	<b>487.362.188,54</b>

Fuente: Archivos FOPEDIUC

**Cuadro N° 13**  
**Ajuste Cuentas En Dólares Al Valor SIMADI 200 Bs/\$ Al 31/12/2015**

Cuenta	Saldo al 31/12/2015 US\$	Ajuste de Bs.49,99 a Bs.200	Ajuste Al 31/12/2015
<b>UBS:</b>			
1962	2.190,43	150,01	328.586,40
31378	8.717,90	150,01	1.307.772,18
<b>Subtotal</b>			<b>1.636.358,58</b>

Cuenta	Saldo al 31/12/2015 US\$	Ajuste de Bs.49,99 a Bs.200	Ajuste Al 31/12/2015
<b>BNC</b>			
85512385001468	189,36	150,01	28.405,89
<b>Subtotal</b>			<b>28.405,89</b>
<b>Total</b>			<b>1.664.764,48</b>

Fuente: Archivos FOPEDIUC

Este ajuste produjo utilidades no realizadas, las cuales ascendieron a **Bs.487.362.188,54**. Es importante señalar que dichas utilidades no realizadas no pueden tomarse en cuenta a la hora de determinar el monto a entregar por contribuciones a la Universidad de Carabobo, pero reflejan el valor real de estas divisas a la tasa oficial SIMADI al 31/12/2015.

**2.5.4 Rendimiento económico**

Corresponde a la relación obtenida del resultado neto operativo sobre el activo productivo, representado por el total de las inversiones del Fondo.

En el caso de Fopediuc fue de **25,51 %** para el año 2015 y su origen está basado en los préstamos otorgados y en las inversiones en títulos valores, que al restarle todos los gastos resulta un porcentaje razonable ante las pocas opciones para invertir en el mercado financiero venezolano así como la tasa fija para efectos cambiarios.

El siguiente cuadro muestra el rendimiento del activo productivo de Fopediuc.

**Cuadro N° 14  
Rendimiento económico**

	2015	2014
<b>Resultado neto operativo</b>	58.902.826,00	7.017.356,54
<b>Activo productivo N/A</b>	230.945.955,13	69.005.818,00
<b>Rendimiento económico</b>	<b>25,51 %</b>	<b>10,17 %</b>

**Fuente: Archivos FOPEDIUC**

En el análisis del rendimiento económico y financiero se mide la gestión administrativa, es decir muestra la rentabilidad de la inversión o activo productivo utilizado para generar los resultados económicos así como el retorno del patrimonio invertido de Fopediuc. En el año 2015, Fopediuc obtuvo un rendimiento del **25,51 %**.

**Cuadro N° 15  
Relación activo productivo y patrimonio**

	2015	2014
<b>Patrimonio</b>	809.828.751,52	311.122.759,00
<b>Activo productivo</b>	733.529.397,65	258.147.732,00
<b>Activo productivo / patrimonio</b>	<b>90,58 %</b>	<b>82,97 %</b>

**Fuente: Archivos FOPEDIUC**

Este indicador representa la alta participación del patrimonio sobre el financiamiento del activo productivo (cartera de inversiones). El activo productivo es financiado en su totalidad por el patrimonio de Fopediuc. En el año 2015, Fopediuc obtuvo una relación Activo Productivo/Patrimonio del **90,58 %**

**Nota:** El patrimonio sufrió un aumento importante debido principalmente al ajuste que se le realizó a las inversiones en títulos valores las cuales fueron ajustados al valor SIMADI de 200 Bs./\$.

**2.5.5 Cuentas por cobrar al ejecutivo**

En atención a que el dinero por aportes institucionales del año 2003 no fue enterado en el presupuesto de la universidad, se hizo necesario llevarlo a cuentas por cobrar al Ejecutivo Nacional. El monto de **Bs. 3.007.572,56** fue calculado con base en la disposición de la Gaceta Oficial N° 37.631 de fecha 13/02/2003 reimpressa en la Gaceta Oficial No. 37.633 del 17/02/2003; aunado a la comunicación de la actual directora de administración de la Universidad de Carabobo en la cual indica que efectivamente el dinero no ingresó, por tanto anunció oficialmente que la deuda de aportes institucionales del año 2003 no será cancelada. **(Sin embargo, la cuenta por cobrar sigue apareciendo en los estados financieros como cuenta por cobrar al Ejecutivo Nacional y se siguen haciendo gestiones de cobro).**

**2.5.6 Solidez Patrimonial**
**Cuadro N° 16**

	2015
<b>Patrimonio Total</b>	809.828.751,52
<b>Activo Total</b>	809.436.442,34
<b>Solidez Patrimonial</b>	100,05 %

**Fuente: Archivos FOPEDIUC**

La solidez patrimonial refleja que los aportes y utilidades acumuladas representan el **100,05 %** del activo total lo cual indica que los niveles de endeudamiento son mínimos. es importante recordar que las fuentes de financiamiento que sustentan el patrimonio de Fopediuc provienen de los aportes profesores estos factores indican la fortaleza patrimonial del fondo con respecto a su activo.

**2.5.7 Liquidez**
**Cuadro N° 17**

	2015
<b>Disponibilidad Efectivo</b>	25.848.658,81
<b>Pasivo Total</b>	19.607.690,82
<b>Liquidez</b>	131,83 %

**Fuente: Archivos FOPEDIUC**

Este índice indica la capacidad del fondo para cubrir los pasivos totales de manera inmediata. Para este año Fopediuc posee una liquidez del **131,83%**

El hecho de no percibir estos aportes obviamente influyó en que el capital semilla fuera menor. Si el Ejecutivo Nacional hubiera cumplido esta disposición, la

contribución a la universidad pudo haberse dado en una proporción más significativa. Por información extraoficial obtenida solamente de intervenciones orales de distintos ministros y representantes de la OPSU, se conoce que existe invertido un fideicomiso en el Banco de Venezuela en el cual, en teoría, están invertidos los aportes patronales; sin embargo hasta el día de hoy el Ejecutivo Nacional no ha rendido cuentas de las posibles ganancias que se hayan generado.

A esta fecha, el Ejecutivo Nacional mantiene la política de no enviar los aportes patronales de los profesores activos. El monto total acumulado dejado de recibir hasta el 31/12/2015 es de **Bs. 29.769.637,00**

### 3. Evolución histórica de contribuciones, patrimonio y rendimiento de Fopediuc

#### 3.1 Contribuciones

En los artículos 3 y 4 de los Estatutos, Fopediuc oficialmente notificó que la contribución del año 2016 a la Universidad de Carabobo sería por la cantidad de **catorce millones setecientos cuarenta mil bolívares (Bs. 14.740.000,00)**, a los fines de que sea incluido en el presupuesto del año 2016, todo ello en atención a lo establecido en el artículo 3 ejusdem.

Es de hacer notar que la contribución del año 2015 se paga en el año 2016, y se hizo efectiva en febrero de 2016.

**Cuadro N° 18**  
**Contribución decretada por Fondo a la UC con base en la utilidad**  
**(en miles de bolívares)**

<b>Año</b>	<b>Utilidad Operativa Neta</b>	<b>Contribución Causada</b>	<b>%</b>
2009	2.114	1.479	70,00
2010	2.414	1.449	60,02
2011	10.199	6.119	60,00
2012	8.333	3.000	36,00
2013	10.264	6.600	64,30
2014	7.017	5.800	82,66
2015	58.903	20.000	33,95
<b>Total</b>	<b>99.245</b>	<b>44.447</b>	<b>50,87</b>

Fuente: Archivos FOPEDIUC

### 3.2 Aumento de patrimonio con base en la aplicación de las normas internacionales de contabilidad

Luego de la auditoría realizada por la firma contable Mungarrieta & Asociados y por recomendación de ellos se realizó un ajuste a las inversiones en títulos valores y cuentas bancarias en dólares llevándolas a su valor de mercado y a la tasa SIMADI, así como ajustes al valor razonable propiedad de inversión, tomando como base el avalúo realizado en junio 2014, todo esto al cierre del ejercicio económico.

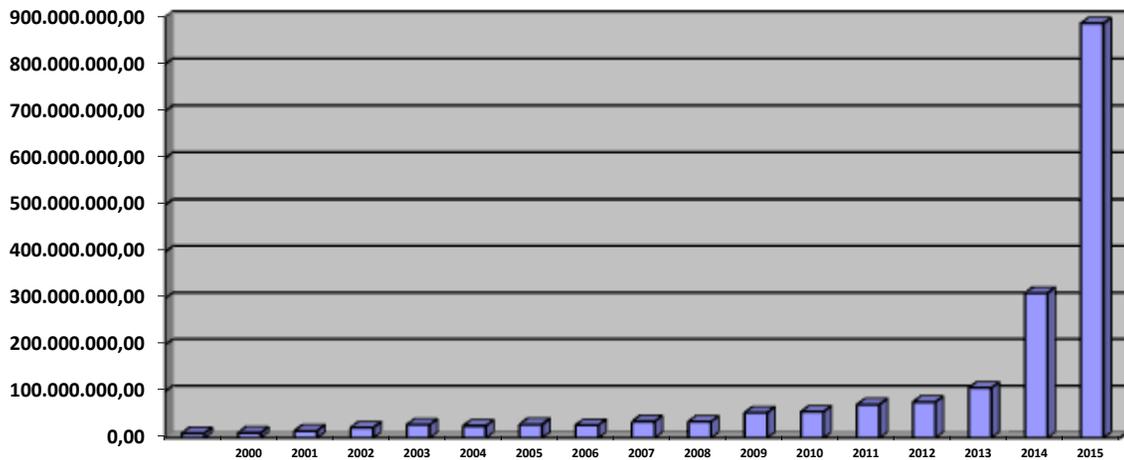
**Cuadro N° 19**

### 3.3 Evolución del patrimonio de Fopediuc desde el año 2000 al 2015

Año	Aportes y Retenciones a Capital	Utilidades	Contribución Efectivamente Pagada	Movimiento del Patrimonio
<b>Acumulado</b>				9.912.586,96
<b>2000</b>	189.760,14	833.882,67	0,00	10.936.229,77
<b>2001</b>	2.935.262,23	1.380.317,00	141.157,00	15.110.652,00
<b>2002</b>	3.035.549,00	4.112.031,00	0,00	22.258.232,00
<b>2003</b>	1.813.959,49	4.201.689,25	0,00	28.273.880,74
<b>2004</b>	123.355,58	4.874.104,64	7.369.543,33	25.901.797,63
<b>2005</b>	0,00	3.019.780,00	0,00	28.921.577,63
<b>2006</b>	0,00	3.588.593,00	4.874.104,64	27.636.066,41
<b>2007</b>	0,00	7.891.069,64	0,00	35.527.136,05
<b>2008</b>	0,00	3.435.472,12	4.000.000,00	34.962.608,17
<b>2009</b>	17.160.107,98	2.113.622,10	0,00	54.236.338,25
<b>2010</b>	4.375.566,06	2.414.172,96	5.000.000,00	56.026.077,27
<b>2011</b>	5.440.472,07	10.199.435,84	0,00	71.665.985,18
<b>2012</b>	6.104.356,72	8.333.408,17	9.047.700,75	77.056.049,32
<b>2013</b>	-2.724.305,98	36.161.517,12	3.000.000,00	107.493.260,46
<b>2014</b>	7.604.422,23	202.625.077,00	6.600.000,00	311.122.759,69
<b>2015</b>	17.331.365,48	487.174.627,72	5.800.000,00	<b>809.828.751,52</b>
<b>Total</b>	<b>63.389.871,00</b>	<b>782.358.800,23</b>	<b>45.832.505,72</b>	

Fuente: Archivos FOPEDIUC

**Gráfico N° 1  
Movimiento del Patrimonio  
Al 31/12/2015**



**Fuente: Archivos FOPEDIUC**

Los aportes y retenciones desde el año 2003 al 2008, fueron llevados al pasivo por motivo de la LOSSS.

En el año 2009 fueron reclasificados sólo los aportes de los profesores activos e incorporados al patrimonio de FOPEDIUC.

En el año 2013 los montos fueron negativos debido a la reclasificación de los aportes universitarios, desde junio 2010 hasta diciembre 2013, a cuentas de orden (aportes universitarios por recibir del Ejecutivo Nacional).

En el año 2014 los aportes no han sido recibidos (ni de docentes activos ni de docentes jubilados), pero se mantiene por completo la operatividad del fondo pese a la falta oportuna de aportes de capital.

La utilidad operativa de FOPEDIUC fue de **Bs. 58.902.826,00** y el resultado integral fue de **Bs. 487.174.627,72**, incluyendo la utilidad obtenida como consecuencia del ajuste de las inversiones en títulos valores las cuales fueron ajustadas a valor SIMADI (200 Bs./\$)

**Cuadro N° 20  
Efecto del aumento de capital**

<b>Saldo inicial del Patrimonio</b>	<b>311.122.759,69</b>
<b>Más: Aportes y retenciones a capital</b>	17.331.365,48
<b>Más: Utilidades</b>	487.174.627,72
<b>Menos: Contribución efectivamente pagada</b>	5.800.000,00
<b>Total Patrimonio al 31/12/2015</b>	<b>809.828.751,52</b>

**Fuente: Archivos FOPEDIUC**

### 3.4 Rendimiento positivo

Pese a lo anterior, la relación de utilidades de los fondos ha sido positiva. En el ámbito nacional ninguno de éstos ha presentado pérdidas; pero sí han obtenido menor utilidad y en consecuencia menor posibilidad de contribuir con el alma máter, en virtud de la disminución de los aportes a capital. Los fondos han venido cumpliendo su función y no han dejado de contribuir, incluso más allá de los aportes a capital dados por los profesores activos. Ello se puede observar en el cuadro N° 21, en el cual se aprecia lo acumulado del Fondo de la UC, los aportes recibidos, la utilidad obtenida y las contribuciones correspondientes.

**Cuadro N° 21**  
**Relación de utilidad / aportes**  
**Aportes de capital incrementados y/o salvaguardados**  
**Caso Fondo de la UC**

Años	Aporte profesores	Aporte UC	Total Aportes	Utilidad del ejercicio	Relación utilidad / aportes
2007	2.840.950,21	1.279.772,29	4.120.722,50	7.891.069,64	1,91
2008	4.726.958,58	1.919.072,34	6.646.030,92	3.435.472,12	0,52
2009	2.146.589,80	841.434,86	2.988.024,66	2.113.622,10	0,71
2010	2.160.620,20	2.107.766,56	4.269.386,76	2.414.172,96	0,57
2011	2.923.126,16	0,00	2.923.126,76	10.199.435,84	3,49
2012	3.494.277,85	0,00	3.494.277,85	8.333.408,17	2,38
2013	4.515.410,93	0,00	4.515.410,93	36.161.517,12	8,01
2014	7.599.261,79	0,00	7.599.261,79	202.625.077,00	26,66
2015	17.331.365,48	0,00	17.331.365,48	487.174.627,72	28,11
<b>Total</b>	<b>47.738.561,00</b>	<b>6.148.046,05</b>	<b>53.887.607,65</b>	<b>760.348.402,67</b>	

Fuente: Archivos FOPEDIUC

Estos retornos se han dado pese a las pocas opciones en el mercado financiero y la suspensión de los aportes patronales correspondientes a los profesores activos desde junio de 2010. Aun así las universidades, a través de los fondos, han realizado inversiones con criterios de solvencia, liquidez y seguridad que han logrado aumentos razonables de capital superior a cualquier fideicomiso (8 a 10 % mercado nacional).

En el **cuadro 21** se refleja la incidencia de la falta de aportes institucionales de los profesores activos, los cuales fueron retenidos de forma irregular por Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria a través de la OPSU, con la creación de un fideicomiso del cual no hemos tenido relación oficial de cuentas. Todo esto ha ocasionado que Fopediuc vea disminuido su flujo de efectivo y consecuentemente menos utilidad. Sin embargo, nuestra contribución a la universidad se ha hecho efectiva en atención a que las políticas de inversión ejecutadas por Fopediuc han sido acertadas, lo cual ha permitido contribuir con un monto **Bs. 45.832.506,42**.

#### **4. Futuro del régimen de jubilaciones y pensiones en el Estatuto del Profesor Universitario**

##### **4.1 Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad de Carabobo.**

La reforma del Estatuto del Profesor Universitario fue aprobada en tercera discusión el 06/07/2015 en el CU N° 1.771. Esta reforma fue publicada el 03/08/2015 en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 589 de la Universidad de Carabobo. Con ella se pretende clarificar el rol de la administradora de fondo como parte del sistema de jubilaciones y pensiones. Así mismo, dejar absolutamente claro que el capital acumulado pertenece a los sistemas de previsión social de la universidad, la cual lo ha forjado a través de los años y busca una figura jurídica coherente que permita salvaguardar ese dinero en términos de diferenciar la administradora de fondos con la dueña del capital, que es la Universidad de Carabobo.

En el transcurso del año 2015, y luego de la aprobación por parte de la asamblea del 29/11/14 de la transición de asociación civil a fundación, y atendiendo a la preservación del régimen de jubilaciones y pensiones de las universidades, el Consejo Universitario reformó los artículos 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328 y eliminó el artículo 329. Los artículos reformados son del tenor siguiente:

**Artículo 321:** *En cumplimiento de la obligación que tiene la Universidad de Carabobo de dar protección a los miembros de su Personal Docente y de Investigación, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Universidades vigente y en correspondencia con el régimen de jubilaciones y pensiones aquí regulado, el fondo financiero de jubilaciones y pensiones, ya creado, asumirá la naturaleza fundacional y tendrá por objeto colaborar con la protección social del referido Personal Docente y de Investigación, contribuyendo con la universidad al pago que ella debe hacer del monto de las jubilaciones y pensiones otorgadas o por otorgar a su Personal Docente y de Investigación, así como contribuir con los programas que desarrolle con fines sociales conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, para atender las necesidades de servicios médicos, asistenciales y demás beneficios de la seguridad social del precitado personal.*

**Parágrafo Primero:** *A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, se crea la fundación FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO la cual en forma abreviada podrá utilizar la denominación FUNDAFOPEDIUC, a cuyo efecto se redactará y aprobará por este Cuerpo el documento constitutivo estatutario, en el cual el ente fundante es la UNIVERSIDAD DE CARABOBO y está a través de su Consejo Universitario participar junto con la Asociación de Profesores y el Consejo de Profesores Jubilados de la Universidad de Carabobo en la designación de los integrantes de los órganos de dirección y administración del nuevo ente, de conformidad con su Estatuto. La fundación aquí creada, la cual absorbe a la Asociación Civil FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC) no modificará la*

*estructura patrimonial de esta última entendiéndose que el patrimonio hasta administrado por dicha Asociación Civil, que entrará en proceso de extinción por absorción, pasará integrante a ser administrado por la Fundación.*

**Parágrafo Segundo:** *La Asociación Civil FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC) deberá convocar y realizar una Asamblea que tenga por objeto la extinción de su personería, por absorción por la Fundación.*

**Artículo 322:** *El fondo financiero que, de conformidad con lo previsto en el artículo anterior, administre la Fundación FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD (FUNDAFOPEDIUC), estará constituido por los aportes mensuales que hará la Universidad de los recursos que recibe del Estado con destino a dicho fondo; los aportes mensuales, con carácter obligatorio o voluntario según el caso, de los miembros activos y jubilados del Personal Docente y de Investigación, y los frutos, rentas, intereses, bienes y cualquier otro producto de las operaciones que realiza.*

**Artículo 323:** *La Universidad deberá transferir al fondo financiero de jubilaciones y pensiones, que administre la Fundación FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FUNDAFOPEDIUC), dentro de los quince (15) días siguientes a cada mes, tanto su aporte como las cantidades correspondientes al porcentaje retenido al Personal Docente y de Investigación por concepto de aporte personal.*

**Artículo 324:** *El Fondo Financiero de Jubilaciones y Pensiones, será administrado por la Junta Directiva de la Fundación FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FUNDAFOPEDIUC), integrada dicha Junta Directiva por cinco (5) Directores, de los cuales el Vicerrector Administrativo de la Universidad de Carabobo será miembro nato y Presidente de la misma. Los restantes cuatro (4) Directores y sus respectivos suplentes serán designados así: dos (2) y sus suplentes por el Consejo Universitario, para ocupar los cargos de Secretario y Tesorero; uno (1) y su suplente por la directiva de la Asociación de Profesores Universitarios, para ocupar el cargo de Vocal; y uno (1) y su suplente por la directiva del Consejo de Profesores Jubilados, para ocupar el cargo de Vocal. El período de Vicerrector Administrativo como Director Presidente durará todo el tiempo que ejerza el cargo de autoridad universitaria, y el período de los restantes Directores y sus suplentes será de dos (2) años.*

**Artículo 325:** *La Junta Directiva de la Fundación FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FUNDAFOPEDIUC) que administre el fondo financiero de*

*Jubilaciones y Pensiones, podrá revisar el monto del aporte mensual de los miembros del Personal Docente y de Investigación así como el aporte de la Universidad de Carabobo y proponer modificación a dichos montos al Consejo Universitario de la Universidad de Carabobo y a la Asociación de Profesores de la Universidad de Carabobo. Sólo cuando el Consejo Universitario apruebe el ajuste correspondiente, éste entrará en vigencia.*

**Artículo 326:** *Los recursos que administre la Fundación FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FUNDAFOPEDIUC), podrán ser colocados por su Junta Directiva en inversiones de razonable rentabilidad y seguridad, sin comprometer la liquidez que requiera para el pago de sus obligaciones.*

**Artículo 327:** *Es competencia de la Universidad de Carabobo lo inherente a la Jubilación y Pensión de los miembros de su Personal Docente y de Investigación, incluyendo el pago total del monto que corresponda por dichas pensiones y jubilaciones. En la oportunidad que fije la Junta Directiva de la Fundación FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FUNDAFOPEDIUC) para cumplir con el objeto del fondo financiero de jubilaciones y pensiones, que administre, deberá transferir a la Universidad de Carabobo y a las instituciones previsionales que correspondan, las cantidades reguladas en su Estatuto.*

#### **TITULO VII**

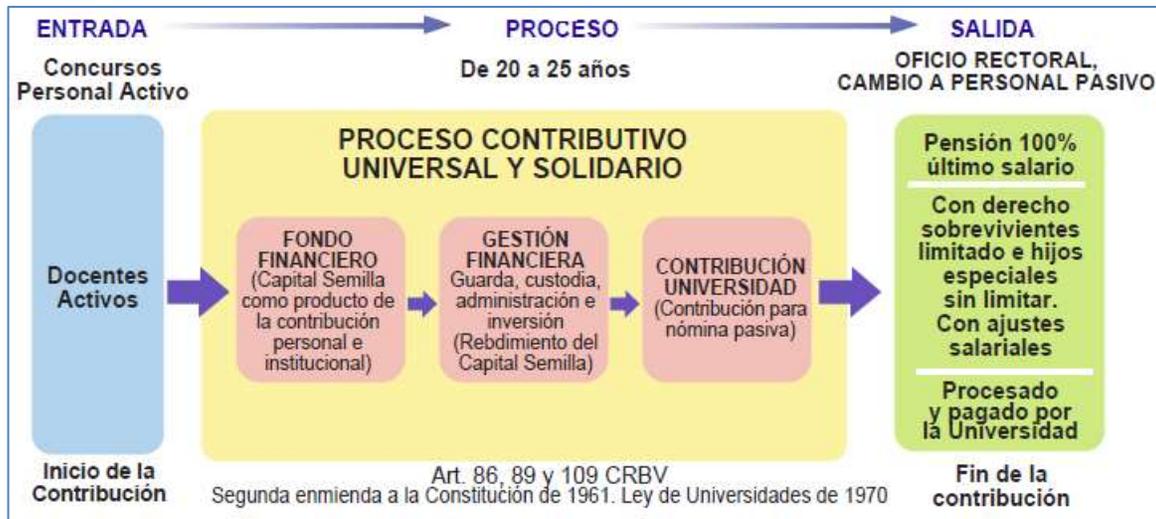
#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

**Artículo 328:** *Hasta tanto el Consejo Universitario de la Universidad de Carabobo, apruebe el Acta Constitutiva y Estatuto de la Fundación, la actual Junta Directiva de la Asociación Civil FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC), continuará en pleno ejercicio de sus funciones, la cual cesará con la entrada en vigencia del Estatuto de la Fundación FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FUNDAFOPEDIUC).*

Con el fin de preservar el régimen para sus profesores y aclarar que su capital siempre será utilizarlo en la previsión de los profesores universitarios en el artículo 85.

#### 4.2 Preservación del Régimen de jubilación y pensiones

El régimen de jubilaciones y pensiones de las universidades nacionales gráficamente se puede expresar de la siguiente manera:



En términos históricos descritos en el punto 1.1 (marco jurídico) de esta memoria y cuenta se deja constancia de su sustentación histórica y legal. Sin embargo la confusión de los últimos años tiene su razón en el artículo 102 de la ley de universidades vigente, textualmente dice:

**Artículo 102.** *Los miembros del personal docente y de investigación que hayan cumplido veinte años de servicio y tengan 60 o más años de edad, o aquellos de cualquier edad que hayan cumplido 25 años de servicios, tendrán derecho a jubilación. Si después del décimo año de servicio llegaren a inhabilitarse en forma permanente, tendrán derecho a una pensión de tantos veinticincoavos de sueldo como años de servicio tengan. El Reglamento Especial de Jubilaciones y Pensiones establecerá las condiciones y límites necesarios para la ejecución de esta disposición. (NEGRITAS Y SUBRAYADO NUESTRO)*

Como se observa el ejecutivo nacional nunca se ocupó en más de 50 años de concretar el Reglamento Especial de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Venezolana correspondiente y ante esa ausencia el Consejo Nacional de Universidades generó unas pautas que pese a ser genéricas, incompletas e insuficientes sirven hoy día de anclaje y referencia para justificar nuestro régimen propio.

#### 4.3 Los protagonistas necesarios para el futuro.

La nueva Asamblea Nacional ha convocado a FONDUNIVE a tratar el tema del régimen de jubilaciones y pensiones. La comisión de Educación de la Asamblea Nacional ha coincidido con las universidades nacionales que ejercen el régimen contributivo, universal

y solidario en la necesidad de consolidar el régimen propio de jubilaciones y pensiones. Para ello se plantean cuatro escenarios distintos: el primero, retomar el artículo 102 de la vigente ley de universidades y realizar el reglamento especial Jubilaciones y Pensiones, por parte del ejecutivo nacional, el segundo, establecer las nuevas pautas por la vía del Consejo Nacional de Universidades que homogenicen y fortalezcan el régimen de jubilaciones y pensiones de las universidades nacionales. El tercero es la vía legislativa. Esta pendiente la redacción de una nueva Ley de Universidades. Oportunidad única para dejar claro nuestro sistema especial y por último, auspiciar acuerdos entre todas las universidades que tienen régimen contributivo, universal y solidario que permitan homogenizar nuestro régimen y con ello tener más fortalezas para su defensa.

Todas estas opciones son posibles y tienen como norte preservar el derecho de las nuevas generaciones docentes para optar al régimen de pensiones y jubilaciones de la generación que lo formó. Toda una historia legal y gremial soporta este argumento, respaldado por la progresividad de los derechos laborales consagrados en nuestra Constitución. 40 años de régimen contributivo y solidario es nuestra mayor fortaleza.

La convocatoria a defender nuestros derechos sigue vigente. No hay duda que existen protagonistas fundamentales, pero el más crucial es asumir con propiedad el concepto de nuestro régimen y defender estos argumentos clara y contundentemente sin ningún tipo de dudas. La historia universitaria sabrá recompensarlo.

**5. Estados financieros.**
**5.1 Estado de Situación Financiera al 31/12/2015 comparados con el año 2014.**

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
al 31-12-2015  
(Expresado en Bolívares)**

<u>Activos</u>	2015	2014
<b>Activo Corriente</b>		
<b>Efectivo en Cajas y Bancos</b>	<u>28.080.197</u>	<u>10.917.809</u>
Caja chica	12.000	6.000
Bancos Nacionales	25.848.659	10.271.202
Bancos Extranjeros	2.219.538	640.607
<b>Cobrables</b>	<u>22.942.725</u>	<u>9.096.709</u>
Cuentas por Cobrar a la U.C.	17.955.482	5.217.400
Cuentas por Cobrar Docentes	162.012	168.451
Intereses Préstamos Docentes	150.559	143.487
Cuentas por cobrar empleados	48.235	45.296
Por Cobrar Ejecutivo Nacional	3.007.573	3.007.573
Varios por cobrar	35.827	84.953
Alquileres por cobrar	327.442	429.549
por cobrar Dividendos Titulos Valores	1.255.597	
<b>Prepagados</b>	<u>362.619</u>	<u>110.426</u>
Seguros Prepagados	362.619	110.426
<b>Inversiones a Largo Plazo</b>		
<b>Inversiones Permanentes</b>	<u>41.515.479</u>	<u>41.515.479</u>
Oficinas para Alquiler	41.515.479	41.515.479
<b>Cartera de Valores</b>	<u>736.251.096</u>	<u>258.147.733</u>
Inversión en Acciones	15.221.254	1.553.180
Inversión en Bonos	675.940.346	216.214.162
Prestamos con Garantía de polizas de seguro	12.301.652	18.179.550
Prestamos con Garantía Hipotecaria	10.331.967	11.558.970
Prestamos Corto Plazo con Garantía de Polizas	4.176.224	2.609.666
Prestamo Vehiculo con Garantía Reserva de dominio	98.104	214.528
Emergencias medicas	178.164	124.202
Mediano Plazo Activo	5.037.543	2.761.558
Mediano Plazo Jubilado	6.791.989	4.931.917
Prestamos Personales JD 858	6.173.852,06	
<b>Activos Fijos Netos</b>		
<b>Activos Fijos Depreciables Netos</b>	<u>282.631</u>	<u>250.295</u>
Oficinas Torre Principal y mejoras neto	14.133	16.764
Equipos de Computacion neto	125.589	68.260
Mobiliario neto	142.908	165.272
<b>Activos Intangibles</b>	<u>1.696</u>	<u>2.581</u>
Sistemas neto	1.696	2.581
<b>Total Activo</b>	<u><b>829.436.442</b></u>	<u><b>320.041.031</b></u>
<b>Cuentas de Orden</b>		
<b>Aportes Universitarios por recibir del Gobierno Nacional</b>	29.769.637	11.231.843

<b>Pasivo</b>	2015	2014
<b>Pasivo Corriente</b>		
<b>Pagables</b>	<u>16.162.391</u>	<u>5.876.305</u>
Cuentas por Pagar U.C.	381.151	381.295
Contribucion por pagar UC	14.740.000	5.000.000
Por Pagar Profesores	417.006	301.624
Cuentas por Pagar Varias	624.234	193.386
<b>Pasivo a Largo Plazo</b>		
<b>Pasivo a Largo Plazo Universitario</b>	<u>2.445.669</u>	<u>2.445.669</u>
Apartado Aportes Universitarios por pagar	2.445.669	2.445.669
<b>Pasivos Laborales</b>	<u>928.334</u>	<u>563.478</u>
Antigüedad e Intereses neto	928.334	563.478
<b>Otros Pasivos</b>	<u>71.297</u>	<u>32.820</u>
Otros Pasivos	71.297	32.820
<b>Total Pasivo</b>	<b>19.607.691</b>	<b>8.918.272</b>
<b>Patrimonio</b>		
<b>Patrimonio</b>		
Patrimonio inicial	29.817	29.817
Aportes y Retenciones	69.050.194	51.718.829
Contribuciones a la U.C.	45.832.506	40.032.506
Acumulado en operaciones utilidad 2015	786.581.247	299.406.619
<b>Total Patrimonio</b>	<b>809.828.752</b>	<b>311.122.758</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>829.436.442</b>	<b>320.041.031</b>
<b>Cuentas de Orden</b>		
<b>Aportes Universitarios por recibir del Gobierno Nacional per contra</b>	29.769.637	11.231.843,00
	29.769.637	11.231.843,00



Lic. Jose Angel Ferreira  
Presidente



Lic. Guillermo Wolf  
Tesorero



Lic. Hugo Valles  
Contador

**5.2 Estado de Ingresos y Egresos del 01/01/2015 al 31/12/2015 comparados con el año 2014.**

**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**Período desde el 01-01-2015 al 31-12-2015**  
**(Expresado en Bolívares)**

<u>Ingresos</u>	2015	2014
<b>Ingresos Financieros</b>		
<b><u>Ingresos por Intereses Bancarios</u></b>	<b>1.261.139</b>	<b>423.329</b>
Intereses Bancos Nacionales	1.260.535	422.533
Intereses Bancos Extranjeros	603	796
<b><u>Ingresos por Títulos Valores</u></b>	<b>23.290.606</b>	<b>1.251.023</b>
Intereses VENGLOBAL	19.066.414	376.136
Bonos y Notas Corporativas UBS FL 31378	767.623	85.578
Utilidad en Venta Títulos Valores	45.579	12.956
Intereses Bonos del Sur	406.650	551.115
Intereses Bonos de PDVSA	1.785.276	99.089
Intereses Bono Banco Nacional de Desen	429.731	44.921
Dividendos Fondos Mutuales	91.917	18.076
BCV Directo	697.417	63.125
Intereses Venbonos	-	27
<b><u>Ingresos por Intereses Préstamos Profesores</u></b>	<b>5.796.952</b>	<b>4.667.448</b>
Intereses Préstamos con Garantía polizas de vida	1.677.089,56	2.600.163
Intereses Préstamos con garantía Hipotecaria	997.973,77	1.123.387
Intereses Préstamos a Jubilados	48,50	976
Int. Créditos Hipotecarios por Vta Aptos	4.040,96	4.927
Ingresos por gastos adm. Préstamos Prof.	490.908,00	301.561
Intereses Préstamos a corto plazo con garantía de Polizas	540.956,58	302.315
Intereses Préstamos Mediano Plazo Jubilado	979.761,95	163.940
Intereses Préstamos Mediano Plazo Activo	584.378,00	25.572
Intereses Préstamos Empleados	254.053,30	141.222
Intereses Préstamos Emergencias Medicas	20.261,70	3.385
Intereses Préstamos personales JD 858	247.479,57	-
<b><u>Otros Ingresos Financieros</u></b>	<b>531.075.973</b>	<b>204.274.282</b>
Ganancia Diferencial Cambiario	25.081.994,47	5.659.150
Ingresos por Alquileres	260.973,00	208.454
Ajuste al Valor/Precio de Mercado Inv. Títulos Valores e inv.	487.362.188,52	195.607.719
Ingresos por recuperacion fondos congelados	-	2.591.061
ganancia ajuste precio de mercado Acciones	13.863.202,50	195.129
Ingresos Varios	4.507.614,14	12.769
<b>Total Ingresos</b>	<b>561.424.669</b>	<b>210.616.082</b>

<b>Egresos</b>	2015	2014
<b>Gastos Administrativos</b>	<u>72.914.207</u>	<u>7.868.458</u>
Gastos Administrativos del personal	7.702.170	4.234.980
Gastos de Administración	779.532	561.073
Gastos Servicios basicos	208.106	149.930
Gastos Suministros	2.054.004	745.365
Gastos de Depreciación, Amortización	178.419	82.264
Gastos Condominio Inmuebles y otros	460.813	297.229
Gastos por servicios Generales	1.003.054	420.716
Ajuste años anteriores	59.285.541	
Ajuste años anteriores (reverso ajuste TICC)		
Otros	1.242.568	1.376.901
<b>Gastos Financieros</b>	<u>1.335.833</u>	<u>122.549</u>
Gastos Financieros	1.335.833	122.549
<b>Total Egresos</b>	<b>74.250.041</b>	<b>7.991.007</b>
<b>Utilidad Operativa del Periodo</b>	<u><b>58.902.826</b></u>	<u><b>7.017.357</b></u>
<b>Resultado Integral de Año</b>	<u><b>487.174.628</b></u>	<u><b>202.625.076</b></u>



Lic. Jose Angel Ferraina  
Presidente



Lic. Guillermo Wolf  
Tesorero



Lic. Hugo Valles  
Contador